

**RIELA**  
**Reporte de Actividad Legislativa - Puerto Rico**

**Verano 2008**

**I. Nuevos Reglamentos:**

**Reglamento Núm. 7448** titulado Reglamento General de Sanidad Vegetal. Radicado el 4 de enero de 2008, por el Departamento de Agricultura. Vigencia 30 días después de su presentación en el Departamento de Estado.

**Reglamento Núm. 7469** titulado Plan de Desarrollo Integral y Usos del Terreno del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña. Radicado el 29 de febrero de 2008, por el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Vigencia 30 días después de su presentación en el Departamento de Estado.

**II. Legislación Reciente:**

**Ley Núm. 158** (P. de la C. 2096), para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 550 de 3 de octubre de 2004, a los efectos de enmendar la composición del Comité Interagencial creado por disposición de ese Artículo para permitir el cumplimiento efectivo y correcto de los requisitos establecidos para el Plan de Usos de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ("ELA"). Aprobada el 2 de noviembre de 2007. Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**Ley Núm. 192** (P. de la C. 2418), para declarar el área que comprende el Cerro las Planadas y sus áreas adyacentes que se extienden junto a la cuenca hidrográfica del Río Lapa, localizadas en los Barrios Lapa, Pasto Viejo y Cercadillo del Municipio de Cayey y el Sector Yeyesa del Barrio Lapa del Municipio de Salinas, como área de Reserva Natural del ELA, para ser administrada bajo las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1998, conocida como la "Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico" y para otros fines relacionados. Aprobada el 13 de diciembre de 2007. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**Ley Núm. 200** (P. de la C. 390), para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 111 del 12 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley para la Protección y Conservación de Cuevas, Cavernas o Sumideros de Puerto Rico", con el propósito de establecer una fecha límite para la elaboración y aprobación del reglamento requerido por virtud de esa disposición legal. Aprobado el 14 de diciembre de 2007. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**Ley Núm. 201** (P. de la C. 452), para enmendar el sub-inciso 3 del inciso (A) del Artículo 14 de la Ley Núm. 70 del 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como "Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", con el propósito de disponer que a partir del 1ro. de enero de 2008, en todo nuevo almacén que se construya o en todo almacén que sea objeto de reparación o remodelación, cuyo dueño sea el Gobierno de Puerto

Rico, sus agencias e instrumentalidades y sus municipios, en el que se reciban o se recibirán vehículos para entrega o despacho de mercancía, se instalarán parachoques fabricados y manufacturados con materia prima reciclada en Puerto Rico o en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos; y para otros fines relacionados. Aprobada el 14 de diciembre de 2007. Esta Ley comenzará a regir el 1ro. de enero de 2008.

**Ley Núm. 24** (P. del S. 1858), para encomendar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias a que en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ("DRNA"), la Junta de Calidad Ambiental ("JCA"), el Departamento de Transportación y Obras Públicas ("DTOP"), la Junta de Planificación ("JP") y el Recinto Universitario de Mayaguez de la Universidad de Puerto Rico, implante y desarrolle un protocolo para Mitigación de Riesgos por Deslizamientos de Terreno. Aprobada el 18 de marzo de 2008. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**Ley Núm. 28** (P. de la C. 2405), para prohibir en Puerto Rico la posesión, venta, siembra y el transporte de semillas del árbol *Malaleuca quinquenervia* a menos que haya obtenido permiso previo de parte del DRNA, asignar al Cuerpo de Vigilantes del DRNA la función de velar por el cumplimiento de esta Ley, para disponer penalidades por el incumplimiento de la misma. Aprobada el 18 de marzo de 2008. Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.